

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-02-2022. A despacho del señor Juez, el presente proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, bajo el radicado 170014003- 002-2021-00419-00; informando que a la fecha no se ha recibido respuesta de los anteriores designado como liquidadores. Sírvese proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	147
PROCESO:	LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO:	<a href="#">170014003001-2021-00419-00</a> (Expediente digital)
DEUDOR:	CRISTIAN DAVID CARDONA CORTES - C.C. 1.030.591.816

Vista la constancia secretarial que antecede, y en vista que desde el auto de apertura de la liquidación de persona natural no comerciante, Cristian David Cardona Cortés; y a la fecha, los designados como liquidadores en este, es decir, LAURA MARIA VELASCO MONTOYA, ANDRES FERNANDO MEJIA RESTREPO y FELIPE ALBERTO ARANGO OSPINA, no han aceptado tal encargo, con el fin de impulsar el proceso se designa nuevos liquidadores acorde con lo señalado en el numeral 1 del artículo 48 del C.G.P., quienes fueron tomados de la lista de auxiliares de la justicia, elaborada por la Superintendencia de Sociedades, quienes figuran inscritos en el cargo de liquidadores, acorde con el Decreto 2677 de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas,

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como liquidadores a ALONSO ARANGO ACUÑA, identificado con C.C. 10.097.389 [alonsoacuna1@gmail.com](mailto:alonsoacuna1@gmail.com), GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ, identificado con C.C.10.022.018 [forerogustavo@yahoo.com](mailto:forerogustavo@yahoo.com) y a ESTEBAN RESTREPO URIBE, identificado con C.C. 75.086.874 [restebanrestrepo78@gmail.com](mailto:restebanrestrepo78@gmail.com), acorde con lo señalado en el numeral 1 del artículo 48 del C.G.P., quienes fueron tomados de la lista de auxiliares de la justicia, elaborada por la Superintendencia de

Sociedades, quienes figuran inscritos en el cargo de liquidadores, acorde con el Decreto 2677 de 2021.

Se advierte a los nombrados que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto. Comuníquese su designación.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a enviar la comunicación a los liquidadores, con el fin de que se impulse el proceso. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: AGREGAR las respuestas allegadas por las diferentes autoridades judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-02-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ALONSO ARANGO ACUÑA  
[alonsoacuna1@gmail.com](mailto:alonsoacuna1@gmail.com)  
GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ  
[forerogustavo@yahoo.com](mailto:forerogustavo@yahoo.com)  
ESTEBAN RESTREPO URIBE  
[restebanrestrepo78@gmail.com](mailto:restebanrestrepo78@gmail.com)

Oficio No. 232  
PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL  
RADICADO: 170014003001-2021-00419-00  
DEUDOR: CRISTIAN DAVID CARDONA CORTES - C.C. 1.030.591.816

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que por auto proferido en la fecha se dispuso:

*PRIMERO: DESIGNAR como liquidadores a ALONSO ARANGO ACUÑA, identificado con C.C. 10.097.389 [alonsoacuna1@gmail.com](mailto:alonsoacuna1@gmail.com), GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ, identificado con C.C.10.022.018 [forerogustavo@yahoo.com](mailto:forerogustavo@yahoo.com) y a ESTEBAN RESTREPO URIBE, identificado con C.C. 75.086.874 [restebanrestrepo78@gmail.com](mailto:restebanrestrepo78@gmail.com), acorde con lo señalado en el numeral 1 del artículo 48 del C.G.P., quienes fueron tomados de la lista de auxiliares de la justicia, elaborada por la Superintendencia de Sociedades, quienes figuran inscritos en el cargo de liquidadores, acorde con el Decreto 2677 de 2021.*

*Se advierte a los nombrados que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto. Comuníquese su designación.*

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL- FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria